LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación- OAP 0075***, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: OAP0075 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL LIDERADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Perfil:

Estudios	*Formación Profesional:* Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil y/o afines. Posgrado en la modalidad de Especialización o su equivalencia en meses de experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 0039535 de 2025.
Experiencia Relacionada	49 meses en temas relacionados con sistemas de gestión de calidad o su equivalencia en título adicional de conformidad con lo establecido en la Resolución 0039535 de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4^0 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1^0 del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se advierte que, de acuerdo con la petición elevada por la Jefe Oficina Asesora de Planeación, si bien existe personal en la planta de la entidad este resulta insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

En consecuencia, se certifica que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato**.**

Dada en Bogotá, D.C. el 23 de diciembre de 2025.

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista Subdirección del Talento Humano
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal